PREVÉ LO IMPREVISIBLE

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EVALUACIÓN DE SECCIÓN:
ZONAS COMUNES, VESTUARIOS Y SALA DE DESCANSO.

DATOS IDENTIFICATIVOS
EMPRESA: MASCATO SALVATERRA, S.L.U.
DOMICILIO: POL IND CHAN PARCELA, 42 - SALVATERRA DE MIÑO
Ref. del contrato: 36/40/00117/2012
Ref.: 004358-16-50219
Fecha: 29/03/2016

PREVÉ LO IMPREVISIBLE

Sección: ZONAS COMUNES, VESTUARIOS Y SALA DE DESCANSO.

Descripción:

En esta sección se incluyen las zonas comunes de la factoría además de los vestuarios situados en la planta baja de la sala de elaborados y en la planta alta de la sala Arenisa.

1 . ESPACIOS, PASILLOS Y SUPERFICIES DE TRÁNSITO. Calificación: Correcto

Se dispone de 3 metros de altura libre desde el piso hasta el techo (2,5 metros para oficinas y locales comerciales).	**SI**
Las zonas de paso principales y los accesos a los puestos de trabajo se encuentran sin obstáculos, tienen anchura suficiente adecuada al número potencial de usuarios.	**SI**
Los suelos del centro son fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas (tanto exteriores como interiores).	**SI**
Se mantienen en adecuadas condiciones de orden y limpieza.	**SI**

RIESGOS	VALORACIÓN
Golpes con elementos inmóviles	P = B, C = LD; Valoración = Trivial
Caídas al mismo nivel	P = B, C = LD; Valoración = Trivial

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Correcto estado de los suelos, verificando que no presentan irregularidades	**Anual**
Correcto orden y limpieza de zonas de paso, pasillos o superficies de tránsito	**Diario**

CRITERIOS DE REFERENCIA
GT 486/1997 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.
R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

2 . ESCALERAS Y ESCALAS. Calificación: Correcto

Existen escaleras fijas.	**SI**
Las escaleras tienen una anchura mínima de 1m, o de 90 cm si el centro fue utilizado con anterioridad al 23 de Junio de 1997 . Excepto en las de servicio, que puede ser de 55 centímetros.	**SI**
Con altura superior a 60 cm y más de 1,2 m de anchura, disponen de pasamanos a 90 cm de altura, en lados cerrados, o siendo menor de 1,2 m de anchura dispone de pasamanos a 90 cm del suelo en al menos uno de los lados.	**SI**
Con altura superior a 60 cm., disponen de barandilla reglamentaria en lados abiertos.	**SI**
El pavimento es no resbaladizo o con bandas antideslizantes.	**SI**
El espacio libre vertical es superior a 2,2 m.	**SI**
Alguna de las puertas que da acceso a las escaleras invade en su apertura algún peldaño.	**NO**
Con respecto a los descansos se cumple que: Altura máxima entre descansos de 3,7 m. La profundidad, medida en dirección a la escalera, será superior a la mitad de la anchura de ésta (siempre superior a 1 m. En el caso de centros de trabajos utilizados con anterioridad al 14 de julio de 1997 la profundidad mínima del descansillo será de 1,12m.)	**SI**

2 . ESCALERAS Y ESCALAS. Calificación: Correcto

Con respecto a los escalones se cumple que: huella entre 23 y 36 cm; Contrahuella entre 13 y 20 cm. ; En el caso de escaleras de servicio contrahuella máxima de 25 cm y huella mínima de 15 cm.	**SI**
Los peldaños de las escaleras tienen las mismas dimensiones.	**SI**

RIESGOS	VALORACIÓN
Caídas a distinto nivel	P = B, C = D; Valoración = Tolerable

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Correcto estado de las escaleras incluyendo los elementos antideslizantes, estructurales, asideros, etc.	**Anual**

CRITERIOS DE REFERENCIA
R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

3 . SERVICIOS HIGIÉNICOS, LOCALES DE DESCANSO Y DE PRIMEROS AUXILIOS. Calificación: Correcto

Se dispone de agua potable cerca de los puestos de trabajo.	**SI**
Se dispone de vestuarios de fácil acceso, provistos de asientos, armarios o taquillas individuales y duchas, con agua corriente, caliente y fría.	**SI**
Disponen los trabajadores de colgadores o armarios para colocar su ropa.	**SI**
Se cuenta con locales de aseo de fácil acceso, con espejos, lavabos, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías.	**SI**
Es fácil la comunicación entre los locales de aseo y los vestuarios.	**SI**
Los vestuarios, locales de aseos y retretes están separados para hombres y mujeres, o previsto su uso separado, y se utilizan para los fines a los que están destinados.	**SI**
Existen recipientes higiénicos en los retretes para mujeres.	**SI**
Se cuenta con locales de descanso de dimensiones y dotación suficientes, en razón al tipo de actividad o del número de trabajadores.	**SI**
Se cuenta con material de primeros auxilios, revisado periódicamente y repuesto el material caducado o utilizado.	**SI**

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Correcta cantidad y estado del material de primeros auxilios en botiquín	**Trimestral**

CRITERIOS DE REFERENCIA
GT 486/1997 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.
R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

4 . SEÑALIZACIÓN. Calificación: Correcto

La ubicación de los medios de protección contra-incendios se encuentra señalizada.	**SI**
Los recorridos y salidas de evacuación se encuentran señalizados.	**SI**
La ubicación del botiquín o del local de primeros auxilios está señalizada.	**SI**
Se dispone de las señales de advertencia necesarias.	**SI**
Se dispone de las señales de obligación necesarias.	**SI**
Se dispone de las señales de prohibición necesarias.	**SI**

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Correcto estado de conservación de la señalización del centro	**Anual**

CRITERIOS DE REFERENCIA
GT 485/1997 Guía técnica de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
R.D. 485/97, de14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

5 . PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EVACUACIÓN. Calificación: Correcto

La distancia máxima para alcanzar el extintor más próximo, desde cualquier punto del centro de trabajo, no supera los 15m.	**SI**
Los extintores son adecuados al tipo de fuego previsible.	**SI**
Los extintores se encuentran colocados de forma que la parte superior de los mismos está situada a menos de 1.7 m de altura.	**SI**
Existen obstáculos en los pasillos que constituyen el recorrido de evacuación.	**NO**
Existe alumbrado de emergencia en salidas, recorridos de evacuación, escaleras de emergencia y locales de riesgo especial.	**SI**
Las puertas disponen de dispositivos de fácil y rápida apertura. Su sistema de cierre no actúa mientras haya actividad en la zona a evacuar.	**SI**
Las puertas previstas para más de 100 personas o/y las que sirvan de salida de un recinto con más de 50 personas abren en sentido de la evacuación.	**SI**

RIESGOS	VALORACIÓN
Incendios	P = B, C = ED; Valoración = Moderado

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Mantener libre de obstáculos las salidas de emergencia y vías de evacuación	**Mensual**
Mantenimiento preventivo de luminarias de emergencia	**Anual**

CRITERIOS DE REFERENCIA
Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios
Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "NBE-CPI/96: Condiciones de protección contra incendios en los edificios"
R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

6 . INSTALACIÓN ELÉCTRICA. Calificación: Correcto

Las partes activas de los cuadros eléctricos se encuentran protegidas.	**SI**
Los cuadros y armarios eléctricos metálicos disponen de puesta a tierra en chasis y bastidores y la puerta conectada a la misma.	**SI**
Se dispone de protección diferencial, toma de tierra u otro sistema de protección contra contactos indirectos.	**SI**
Se observan en la instalación eléctrica situaciones que puedan entrañar riesgo de incendios.	**NO**

RIESGOS	VALORACIÓN
Contactos eléctricos	P = B, C = ED; Valoración = Moderado

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Mantenimiento de la puesta a tierra en el chasis, bastidor y en la puerta de los cuadros y armarios eléctricos metálicos	**Anual**
Correcto funcionamiento de los interruptores diferenciales, mediante el accionamiento del elemento de prueba	**Anual**
Ausencia de enchufes sobrecargados, cajas de empalme abiertas o con roturas, conexiones a tomas de corriente sin el uso de conectores o clavijas adecuadas,	**Mensual**

CRITERIOS DE REFERENCIA
R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
R.D. 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del I.N.S.H.T.